



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de Julio de 2019.

RESOLUCIÓN AGT Nº 203 / 2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, según texto consolidado, la Ley Nº 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP Nº 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 59/2014 y 182/2018, la Disposición SGCA Nº 60/2019, la Disposición UOA Nº 4/2019, el Expediente MPT0009 6/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, atendiendo a lo previsto en el plan anual de compras para el ejercicio 2019 aprobado por Resolución AGT Nº 182/2018, y modificada por Disposición SGCA Nº 60/2019, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicitó la adquisición de las licencias correspondientes para el Software de virtualización VMware, con tres (3) años de soporte de básico VMware VSPHERE 6 standard por un (1) procesador, para ser utilizado en los distintos servidores del Ministerio Público Tutelar, dada la necesidad de reemplazar la plataforma de virtualización de Sistemas Operativos que ya no se comercializan, y unificar en un solo software de virtualización con el soporte vigente, con el fin de optimizar la administración de los mismos.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, por ello, mediante el Expediente MPT0009 6/2019, tramitó la Contratación Menor N° 5/2019, tendiente a la "Adquisición de Licencias para el Software de Virtualización VMware", al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 y el pliego de especificaciones técnicas.

Que, por Disposición UOA N° 4/2019, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

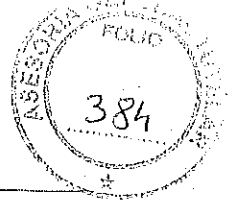
Que, a fin de cotizar ofertas, la Unidad Operativa de Adquisiciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., TELEXTORAGE S.A., DATASTAR ARGENTINA S.A., GRUPO NET S.A. y DINATECH S.A., remitió los pliegos solicitados por las firmas DATA CLIENT DE ARGENTINA S.R.L. y XIBILITY S.R.L., y puso en conocimiento del procedimiento a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, oportunamente, la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones emitió la Circular con Consulta N° 1/2019, la que fue notificada a todas las firmas mencionadas en el párrafo anterior, conforme constancias de autos.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 7/2019, de fecha 7 de junio de 2019, que obra a fs. 130/131, se han recibido tres (3) ofertas, pertenecientes a las firmas TELEXTORAGE S.A., DATA CLIENT DE ARGENTINA S.R.L. y XIBILITY S.R.L.

Que, en dicha oportunidad, el oferente XIBILITY S.R.L., manifestó su decisión de retirar su oferta del procedimiento, atento a que se constató un error en la formulación de la misma.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido a los oferentes TELEXTORAGE S.A. y DATA CLIENT DE ARGENTINA S.R.L. la documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, tomando intervención en el ámbito de su competencia, solicitó información técnica faltante a la firma DATA CLIENT DE ARGENTINA S.R.L. y destaca mediante Nota IT DTC N° 3/2019, obrante a fs. 319/320, que las ofertas de TELEXSTORAGE S.A. y DATA CLIENT DE ARGENTINA S.R.L., cumplen con lo requerido en las Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación.

Que, del análisis practicado sobre la documentación presentada, la Unidad Operativa de Adquisiciones ha aconsejado desestimar la oferta presentada por la firma XIBILITY S.R.L. por el motivo expresado anteriormente, de conformidad con lo estipulado en el inciso c) punto 4.i) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N°53/2015 al actual artículo 108 de la Ley N° 2095 según texto consolidado, y la cláusula 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, y declarar admisibles las ofertas presentadas por TELEXSTORAGE S.A. y DATA CLIENT DE ARGENTINA S.R.L.

Que, asimismo, en virtud de la información que surge del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación, aconseja adjudicar el Renglón 1, subrenglón 1 doce (12) Vmware VSPHERE 6 standard para un (1) procesador, y subrenglón 2 por VMware suscripción de soporte básico Vmware VSPHERE 6 standard para un (1) procesador por tres (3) años, a la firma TELEXSTORAGE S.A., C.U.I.T. 30-69688102-9, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (U\$S 27.744,00.-) IVA incluido, por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio y demás condiciones de la misma, conforme los términos del artículo 110 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad oportunamente ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria para el ejercicio 2019.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 5/2019, y se adjudica el presente procedimiento en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

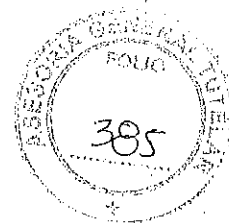
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 5/2019, para la Adquisición de doce (12) Vmware VSPHERE 6 standard para un (1) procesador, y por VMware suscripción de soporte básico Vmware VSPHERE 6 standard para un (1) procesador por tres (3) años, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Artículo 2.- Desestimar la oferta de la empresa XIBILITY S.R.L., C.U.I.T.: 30-71153917-0, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 3.- Adjudicar el renglón 1, subrenglón 1 por doce (12) Vmware VSPHERE 6 standard para un (1) procesador, y subrenglón 2 por VMware suscripción de soporte básico Vmware VSPHERE 6 standard para un (1) procesador por tres (3) años, a la firma TELEXSTORAGE S.A., C.U.I.T. 30-70936282-4, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL CUATROCIENTOS (U\$S 14.400,00.-) por el subrenglón 1, y por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (U\$S 13.344,00.-) por el subrenglón 2, es decir por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (U\$S 27.744,00.-) IVA incluido.

Artículo 4.- Aprobar el pago en pesos a favor de la firma TELEXSTORAGE S.A., C.U.I.T. 30-70936282-4, por la suma mencionada en el artículo 3° de la presente Resolución, al tipo de cambio vendedor de dólar estadounidense del Banco de la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

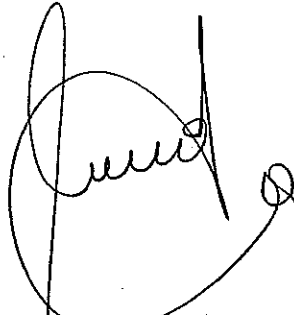
Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, y por ese monto se realizará el pago, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 23.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Contratación, previa presentación de la factura y del parte de recepción definitiva.

Artículo 5.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2019.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Mauro Burlina, Legajo N° 3938, Matías Nicolás De Cristóforo, Legajo N° 5423, Miguel Ernesto Millán, Legajo N° 4103 y en carácter de suplente a Lucas Daniel Farroni, Legajo N° 6565, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 8.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



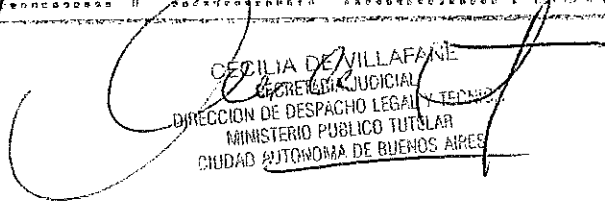
Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ASOCIACION GENERAL

REG. N° 208/19 T° XX F° 383-385 FECHA 01-07-19


CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICO
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES